



Panamá será sede permanente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO)



La reunión ordinaria de la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO), realizada el 14 y 15 de febrero en la República de Honduras, sirvió de marco para la elección de Panamá como sede permanente de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.

Para la selección de la sede, el Superintendente General de Entidades Financieras de Costa Rica, Lic. Francisco Lay Solano, en representación de la Comisión de trabajo sobre la Secretaria Ejecutiva Permanente (SEP), conformada por los países de Costa Rica, Panamá y Guatemala, presentó a la Asamblea General del Consejo, los resultados del análisis efectuado por dicha Comisión, en dónde se evaluaron factores como seguridad, costos y aspectos cualitativos de los países aspirantes, Guatemala y Panamá.

Basados en este estudio el CCSBSO decidió por mayoría de votos, favorecer el establecimiento de la SEP en Panamá.

La Secretaría Ejecutiva, que iniciará operaciones permanentes en Panamá en agosto del presente año, es un órgano administrativo del Consejo, que responderá exclusivamente a éste, sin vinculación ni supeditación alguna al país sede.

El Consejo es una organización internacional y está conformado por:

- Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica;
- Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua;
- Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras;
- Superintendencia de Bancos de Guatemala;
- Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador;
- Superintendencia de Bancos de República Dominicana ; y
- Superintendencia de Bancos de Panamá.

Objetivos primordiales del Consejo:

- Mantener y propiciar una estrecha cooperación e intercambio de información entre las Superintendencias, en todos aquellos aspectos que persigan facilitar y mejorar las labores que a cada una competen, mediante la celebración de convenios o acuerdos que se suscriban al efecto, de conformidad con la Ley de cada país asociado.
- Impulsar toda actividad que tienda a armonizar nomenclaturas contables, estadísticas, legislación, métodos de trabajo y prácticas usuales relacionadas con las actividades de las instituciones que se encuentren bajo fiscalización, supervisión o control de la Superintendencia, entre otros.